COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONVENIO	
FECHA DE DESIGNACIÓN	30 DE ENERO DE 2026
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	068 - 2025 DEL 30 DE ENERO DE 2026
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DEL PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA VIGENCIA 2026, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**
CONTRATISTA	**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** NIT. 890.205.456-5 REP. LEGAL. SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ C.C. No.52.214.060 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($324.533.154,00).
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA LOCAL DE SALUD

Por medio de la presente, se comunica la designación como supervisora para el Contrato Interadministrativo, celebrado con el **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, identificado con NIT: **890.205.456-5** y cuya representante legal es **SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ** identificada con C.C **52.214.060.**, con el objeto de realizar el ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DEL PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA VIGENCIA 2026, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD."***

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones descritas en el citado contrato, en la Ley 80 de 1993,1150 de 2007 y 1474 de 2011 y las demás que sean inherentes o se deriven de la labor de supervisor de los contratos. En su condición de supervisora no podrá exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del Contrato

FUNCIONES A DESEMPEÑAR

En ejercicio de tal asignación deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el Contrato de Transferencia, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.

b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes al Contrato Interadministrativo de Transferencia.

c) Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el CONTRATISTA (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del Contrato de Transferencia.

d) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del Contrato de Transferencia, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para

visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.

h) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto del Contrato de Transferencia por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el Contrato de Transferencia (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la ENTIDAD.

i) Solicitar la suscripción de convenios adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;

j) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la ENTIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;

k) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato.

l) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley.

m) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del Contrato de Transferencia, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

QUIEN DESIGNA	LA SUPERVISORA
MARCO ALIRIO CORTES TORRES ALCALDE MUNICIPAL	JUDY CAROLINA CARO ORTIZ SECRETARIA LOCAL DE SALUD